



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA GENERAL
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

ACTA DE INICIO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA FODEIN 2017

Una vez cumplido el proceso previsto en la **Decimoprimer Convocatoria Interna de Proyectos de Investigación**, con aprobación presupuestal a través del acta del comité administrativo y financiero No 004 de Febrero 10 de 2.017, se dejan las siguientes constancias, acuerdos y obligaciones de las partes que suscriben la presente acta.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la Convocatoria FODEIN 2017 se inscriben como investigadores en el proyecto titulado "Plataforma informática para el análisis de la variabilidad de la frecuencia cardiaca orientado a la prestación de servicios de análisis y cálculo de descriptores. FASE III: Integración con Redes de Transmisión de datos", los siguientes docentes:

Investigador	Programa	Grupo de investigación	Rol en la investigación
Javier Enrique González Barajas	Ingeniería Electrónica	Modelado Electrónica y Monitoreo: MEM	Investigador principal
Eduard Galvis Restrepo	Ingeniería Electrónica	Modelado Electrónica y Monitoreo: MEM	Coinvestigador
Marco Antonio Vega Torres	Ingeniería Electrónica	Modelado Electrónica y Monitoreo: MEM	Coinvestigador

El proyecto cuenta con una asignación presupuestal FODEIN por valor de veinte nueve millones setecientos mil pesos M/CTE. (\$29.700.000) con el centro de costos 17100548, el cual se ejecutará según disposiciones de las diferentes dependencias involucradas y de acuerdo con la siguiente distribución:

PRESUPUESTO GLOBAL

Rubros	FODEIN	Contrapartida Programa		Total
Personal	Nombre del investigador	Horas mes asignadas	Valor	32.269.500
	Javier Enrique González Barajas	40	12.534.750	
	Eduard Galvis Restrepo	40	10.766.250	
	Marco Antonio Vega Torres	40	8.968.500	
Auxilio a investigadores	2.000.000	0		2.000.000
Materiales	0	0		0
Material bibliográfico	0	0		0
Software	0	0		0
Equipos	7.000.000	7.000.000		14.000.000
Servicios técnicos	14.000.000	0		14.000.000
Fotocopias	0	0		0
Movilidad académica	2.000.000	0		2.000.000
Imprevistos	2.700.000	0		2.700.000
Pares académicos	400.000	0		400.000
Publicaciones o productos de investigación	1.600.000	0		1.600.000
TOTAL	29.700.000	39.269.500		68.969.500



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

El investigador principal declara que sus **OBLIGACIONES** para con la UNIVERSIDAD son:

- Cumplir con los compromisos académicos declarados en el proyecto.
- Cumplir con las actividades incluidas en el cronograma, resultados y entrega de los siguientes productos relacionados en el proyecto:

Cantidad	Tipo de producto	Detalles	Medio de verificación
1	Generación de nuevo conocimiento	Artículo Tipo B	Certificado de sometimiento a revista indexada
1	Actividades de desarrollo tecnológico	Prototipo de desarrollo	Registro del prototipo

- Entregar a la Unidad de Investigación los informes de avance y finalización de acuerdo con el siguiente cronograma:

Tipo de informe	Fecha de entrega
Avance	28 de julio de 2017
Finalización	30 de noviembre de 2017

- Tanto el Informe de avance como el Informe final deben estar acompañados de un informe de ejecución presupuestal a la fecha de entrega del informe, para lo cual, los investigadores se comprometen a tener conocimiento y hacer seguimiento a las solicitudes presupuestales que realicen y conservar el respectivo archivo documental.
- Es deber de los investigadores realizar las solicitudes de ejecución presupuestal y contractual considerando los lineamientos e indicaciones otorgados por las dependencias administrativas que intervienen en el proceso.
- Reportar a la Unidad de Investigación los productos que se generen en el marco de la ejecución del proyecto de investigación.
- Realizar los ajustes al proyecto sugeridos por los pares evaluadores, la Unidad de Investigación o el Comité de investigación de la Facultad o justificar pertinentemente por qué no aplican.
- Cumplir con las condiciones de financiación aprobadas en la propuesta de investigación.

Nota: Es obligación de los investigadores ejecutar los rubros solicitados y aprobados dentro del tiempo establecido para la ejecución del proyecto. Si luego de los nueve meses asignados para el desarrollo del proyecto no se ha ejecutado el recurso, los docentes no podrán solicitar su congelación para su uso en conceptos distintos a los de generación de productos.

- Tramitar las solicitudes de ejecución presupuestal a través de la Unidad de Investigación y de acuerdo con las indicaciones y condiciones establecidas por las dependencias administrativas involucradas.

Nota: Es obligación de los investigadores diligenciar los formatos para solicitar ejecuciones presupuestales siguiendo los lineamientos administrativos establecidos, los cuales pueden estar sujetos a modificaciones.

- Velar por la preservación y seguridad de los activos adquiridos con recursos del proyecto, los cuales deberán ser reportados en los informes de avance y finalización según corresponda.
- Retornar los activos adquiridos con recursos del proyecto y firmar actas de entrega de recibido y devolución en la Unidad de Investigación o la respectiva Facultad.
-

- Asistir a las reuniones convocadas por la Unidad de Investigación o por el Comité de Investigación de la Facultad que estén relacionadas con el proyecto aprobado.
- Cualquier modificación que surja en el desarrollo del proyecto debe ser notificada a la Unidad de Investigación.



UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

- Cumplir a cabalidad, y en los tiempos asignados, con todas las solicitudes hechas por la Unidad de Investigación y demás dependencias académico-administrativas involucradas en la ejecución del proyecto.
- Gestionar la publicación de los productos de investigación y reportarla a la Unidad de Investigación.
- Reportar los productos al CVLAC y GRUPLAC al que pertenezca el proyecto.
- Cada investigador vinculado al proyecto debe contar con su identificador ORCID, además de estar inscrito en la métrica de Google académico.

De otra parte la **UNIVERSIDAD**, a través de la Unidad de Investigación, se obliga para con el Investigador:

- r con la Ley y la reglamentación interna relacionada con la protección legal de los derechos patrimoniales y morales a que haya lugar, teniendo en cuenta que la Universidad financia la ejecución del proyecto.
- Dar a conocer los lineamientos establecidos para la ejecución administrativa de los proyectos.
- Tramitar con la debida oportunidad las solicitudes de ejecución presupuestal que cumplan con los procedimientos y requisitos establecidos.
- Revisar y dar a conocer a los investigadores los ajustes a que haya lugar de acuerdo con el Informe de avance y final presentados.
- Acompañar el desarrollo académico y administrativo de los proyectos.
- Retroalimentar la actividad de los investigadores con el propósito de generar los productos que contribuyan al fortalecimiento de sus perfiles y grupos.
- Asesorar la visibilización de los productos del proyecto de investigación, de aquellos que muestren resultados de relevancia para la comunidad científica a nivel nacional e internacional, mediante acuerdo previo entre las partes.

Una vez leída por las partes y existiendo pleno acuerdo sobre su contenido se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de Marzo del año 2017.

Decano de División



Decano Académico



Directora Unidad de Investigación

Investigador Principal

Supervisor del proyecto



